



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00065453- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EL EX-2025-00065453- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario Legal y Técnica solicita se modifique la designación de la Subsecretaria Ab. Silvia C. Nadalín, Leg. 56.082, a una remuneración equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario cumplir con nuevas funciones de Coordinación entre la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC.

Que la Ab. Silvia Nadalín viene desempeñándose como Subsecretaria Legal y Técnica, de manera eficiente, por cuanto reúne los antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ab. Silvia Cristina Nadalín, Legajo N° 56.082, como Subsecretaria Legal y Técnica con una remuneración equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2025 y reconocer los servicios prestados desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación anterior en el mismo cargo con una retribución equivalente a la de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 1 de febrero del presente año.

ARTÍCULO 3º: La Ab. Nadalín, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Legal y Técnica. Oportunamente, archivar.